



Resolución CAFHCS N° 359/07

Comodoro Rivadavia, 05 de diciembre de 2007.

VISTO:

El Expte N° 3843/FHCS/SCR/2006 sobre Convenio entre Fundación Cooperar – El Bolsón- Río Negro y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y el Expte N° F/4189/2006, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se enmarca legalmente dentro del Artículo 28 inciso e) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y el Artículo 1° de la Ordenanza AU N° 005,

Que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco tiene entre sus funciones desarrollar carreras que tengan vinculación con los planes de desarrollo regional, así como de participar en el estudio y solución de los problemas y necesidades de la región, en colaboración con las autoridades nacionales y provinciales, y con las entidades públicas y privadas,

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales establecer el vínculo necesario entre la Universidad y la comunidad de la que forma parte, como así también recibir, analizar, y dar tratamiento de las demandas sociales,

Que el plan de estudios fue presentado y aprobado ante todas las instancias internas y externas,

Que por Resolución N° 1357 el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología se ha otorgado reconocimiento oficial y validez nacional al título de Técnico Universitario en Gestión Ambiental,

Que el 28 de Junio de 2006 se firmó un Convenio Marco entre la Fundación Cooperar y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco,

Que en el mes de Noviembre de 2007 se firmó un acuerdo Particular de Cooperación suscripto por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Fundación Cooperar a efectos de la implementación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Ambiental en la ciudad de El Bolsón, quedando claramente determinadas las obligaciones y derechos de las partes,

Que por dicho Acuerdo se establece que la Fundación será responsable del financiamiento de la propuesta de enseñanza anteriormente citada,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VI° sesión ordinaria de este Cuerpo, el 04 de diciembre ppdo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la firma del convenio entre la Fundación Cooperar – El Bolsón- Río Negro y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en los términos de fojas 51, 52 y 53 del Expediente del Visto.

Art. 2º) Autorizar la apertura de la carrera a término de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Ambiental en la ciudad de El Bolsón – Río Negro-, para una cohorte de alumnos.

//...



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

//...2.-

Art. 3º) Solicitar a la Fundación Cooperar la previsión económica para iniciar el ciclo lectivo en el año 2008, de acuerdo a las pautas establecidas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Art. 4º) Arbitrar los medios desde la Secretaría Académica para la conformación de las estructuras estipuladas en el Acta de Acuerdo firmada en el mes de noviembre de 2007.

Art.5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

Resolución CAFHCS N° 359/07

Prof. y Lic. PATRICIA PICHL
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS U.N.P.S.J.B.